



DECRETON°

0379

NEUQUÉN,

24 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 1696-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo propició la aprobación del Programa denominado "Juegos Deportivos Municipales", a desarrollarse desde el día 25 de abril 2026 hasta el día 06 de diciembre de 2026, ambos inclusive, con el objetivo principal de motivar la participación y protagonismo de la comunidad en la faz deportiva y también en otras acciones de interés socio-recreativo en la zona de influencia de cada centro deportivo de la ciudad de Neuquén;

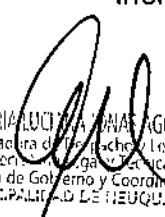
Que dicho Programa constituye una herramienta para la práctica de la actividad deportiva y busca contener las manifestaciones de diferentes disciplinas deportivas de la comunidad y propiciar un ámbito de sana competencia;

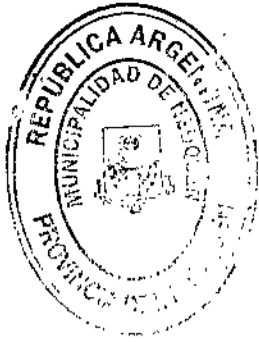
Que a través del mismo se pretende brindar contención a niñas, niños y adolescentes en sus espacios de tiempo libre, previniendo su exposición a distintos flagelos como lo son el consumo de drogas, el alcoholismo, el tabaquismo, la delincuencia, entre otros, teniendo en cuenta que el deporte actúa preventivamente sobre la salud, mejorando la calidad de vida y disminuyendo el riesgo de enfermedades;

Que son objetivos generales de dicho Programa, afianzar la práctica de actividades deportivas y recreativas en la comunidad, propiciando la integración social y el incentivo para mejorar la calidad de vida, brindar un ámbito de competencias sistemático y organizado, incrementando la participación general, y posibilitando un ámbito de competencia que optimice el nivel deportivo de aquellos ciudadanos que no pueden acceder a su práctica en instituciones aranceladas;

Que para el desarrollo del referido Programa, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo diagramó diversas actividades, desde el día 25 de abril de 2026 y hasta el día 06 de diciembre de 2026, ambos inclusive, distribuidas en dos (2) líneas de acción;

Que la línea de acción denominada: "Modalidad Competitiva", está destinada a beneficiarios entre los 13 y 18 años de edad inclusive, y prevé la organización de torneos y la elaboración de fixtures para la


Dra. MARÍA LUCIANA PINA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legales
Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0379-26

competencia de cada disciplina, según las distintas categorías y ramas, como también la confección de tablas de posiciones de acuerdo con los resultados de cada encuentro y la premiación final;

Que con la implementación del programa se pretende alcanzar un estimativo de siete mil (7.000) participantes, quienes practicarán múltiples disciplinas deportivas, tales como: fútbol, básquet, vóley, gimnasia artística, hockey, patín carrera y educación física infantil, entre otras;

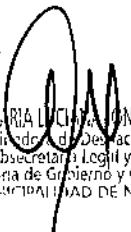
Que por tratarse de una competencia reglamentada por las Federaciones Internacionales, en dicha línea de acción del mencionado Programa se prevé que los árbitros de las disciplinas deberán tener certificación o aval oficial de cada Federación Provincial;

Que la línea de acción denominada "Modalidad Promocional (Mini Deporte)", tiene como finalidad el aprovechamiento y el uso beneficioso del tiempo libre en actividades que recreen, entretengan y estimulen a los beneficiarios de esta línea, durante los días de jornadas institucionales, previstos en el Calendario Escolar Situado (CES) del Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén;

Que esta línea de acción prevé beneficiar a cuatro mil (4.000) participantes, fundamentalmente de categorías promocionales, buscando además, la proyección del deporte comunitario y la adherencia a nuevas actividades;

Que para la franja etaria entre los 5 a 8 años de edad, se prevé la disciplina educación física infantil (EFI), la cual se desarrollará durante el corriente año, en ocho (8) encuentros, cuyas fechas estarán sujetas al Calendario Escolar Situado (CES) mencionado, mientras que para las categorías Pre Mini, que corresponden a la franja etaria de 9 y 10 años, y Mini Deporte, donde estarán comprendidos las y los beneficiarios entre los 11 y 12 años de edad, las actividades se desarrollarán sistemáticamente en días de semana y horarios post escolares, que se establecerán entre los equipos disputantes, previéndose para el cuarto sábado de cada mes, la realización de eventos masivos de cada disciplina con la participación de instituciones municipales e invitados, manteniendo en todo momento el formato no competitivo con premiación equitativa para todas/os los participantes;

Que se constituirán en sede de las actividades propuestas, los centros deportivos municipales, a los que se sumarán aquellos predios que reúnan las condiciones reglamentarias para el desarrollo de las competencias, promoviendo la difusión integral de los mismos;


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0379-26

Que para ello, se contempla en dicho Programa la suscripción de convenios de uso con instituciones, que puedan brindar sus espacios para tales fines;

Que en ambas líneas se brindará refrigerio, cobertura de seguro, servicio de emergencias médicas en caso de accidentes, servicio de ambulancia, según lo requiera la reglamentación oficial de cada disciplina, hidratación, elementos deportivos, arbitraje, como así también la organización y desarrollo de los torneos de cada disciplina deportiva, y la premiación e indumentaria que identifique a cada equipo, según corresponda;

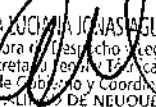
Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 19°), inciso 1) establece: *"La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: 1) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional (...);*

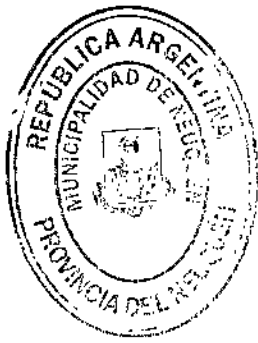
Que el inciso 4) del artículo antes citado, prevé que la Municipalidad instrumentará también las acciones *"(...) que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales";*

Que en igual sentido, el artículo 29°) del mismo cuerpo normativo, dispone que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación";*

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Vinculación Estratégica, prestando conformidad con el Programa referido, adjuntando el respectivo proyecto de decreto y el tenor del convenio de uso de instalaciones, contemplado en el referido Programa;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Gestión Financiera, a cargo de la Subsecretaría de Hacienda en virtud del Decreto N° 0181/2026, mediante Pase N° 873/2026, informó que se encuentra contemplado el presente gasto, en el Presupuesto para


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0379-26

el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la Actividad: "Juegos Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-0-3, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones (\$ 34.000.000,00), distribuidos en las siguientes Partidas Principales: "Bienes de consumo", por la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), y "Servicios", por la suma de pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000,00), para llevar adelante el programa "Juegos Deportivos Municipales 2026", habiéndose procedido a efectuar la Reserva bajo el N°86;

Que mediante Dictamen N° 12/2026, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa "Juegos Deportivos Municipales", que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 273/26;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa denominado "Juegos Deportivos Municipales", obrante a fs. 25/33 del Expediente OE N° 1696-M-2026, con vigencia desde el día 25 de abril 2026 hasta el día 06 diciembre de 2026, ambos inclusive, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Convenio Marco para el Uso de Instalaciones, obrante a fs. 34/35 del Expediente OE N° 1696-M-2026, conforme con lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Vinculación Estratégica a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el convenio cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUJÁN BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Local y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0379-26

Artículo 4°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Juegos Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD- 1-0-3, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Vinculación ----- Estratégica, y el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA MASAFILAR
Coordinadora de Dirección y Asesorías
Subsecretaría de Vinculación y Coordinación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUCUEN

